

Río Turbio, 3 de junio de 2005

VISTO:

El Expediente N° 04847- R-04; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la convocatoria a presentación de solicitudes de subsidio para el financiamiento de Proyectos de Innovación Pedagógica, consistentes en propuestas de mediación en los procesos de enseñanza-aprendizaje que incorporando las potencialidades de los medios masivos de comunicación y las nuevas tecnologías de información, propicien una modalidad educativa compensatoria de restricciones de tiempo y espacio;

Que por Resolución N° 122/04-CS-UNPA, y sus modificatorias, se habilitó el período correspondiente a la presentación de solicitudes de subsidios para el financiamiento de los Proyectos de Innovación Pedagógica, según las condiciones, establecidas en el Anexo I de dicho instrumento dispositivo, para presentación de propuestas y los criterios de priorización y evaluación para la selección de los proyectos;

Que por el mismo instrumento legal se conformó la Comisión Ad-Hoc interna para intervenir en la evaluación de los proyectos, se estableció el período de evaluación de las propuestas y de la publicación de los resultados, y se prescribió que el Manual de Normas y Procedimientos para la Administración de Programas y Proyectos de Desarrollo de las Actividades de Formación regulará la presentación y evaluación de los proyectos;

Que por Resolución N° 155/04-CS-UNPA se aprobó el Sistema Educativo Bimodal de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, como instrumento organizativo de desarrollo de la modalidad no presencial en la mediación del proceso de transmisión y apropiación de conocimientos;

Que finalizado el plazo de presentación de solicitudes se registró la recepción de 8 (ocho) requerimientos de financiamiento para sendos Proyectos de Innovación Pedagógica;

Que para el cumplimiento de las disposiciones relativas al procesos evaluativo, se convocó a los integrantes de la Comisión Ad Hoc interna, la que dió cumplimiento a la tarea encomendada el día 20 de mayo de 2005;

Que entre fojas 28 a 31 se agrega el Dictamen que en forma conjunta suscribieron los integrantes de la Comisión Ad Hoc interviniente en el proceso de evaluación;

Que en el mencionado Dictamen se indica el orden de méritos, la propuesta de distribución ajustada a los criterios establecidos en el Anexo I de la Resolución N° 122/04-CS-UNPA, y recomendaciones que deberán tenerse en cuenta. Recomendándose asimismo, la adecuación de los cálculos presupuestarios de los proyectos a lo pautado en la convocatoria;

Que se hace necesario dictar el instrumento legal distribuyendo los subsidios entre los proyectos merituados;

Que la Comisión Docencia, Concursos y Evaluación del Consejo Superior hace suyo el proyecto de resolución que obra a fs. 33/36 y solicita su aprobación;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad el dictamen de la Comisión Ad Hoc sobre la evaluación de las solicitudes para el financiamiento de los PIP y el otorgamiento de los subsidios, según se indica en el Anexo I que se adjunta a la presente;



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

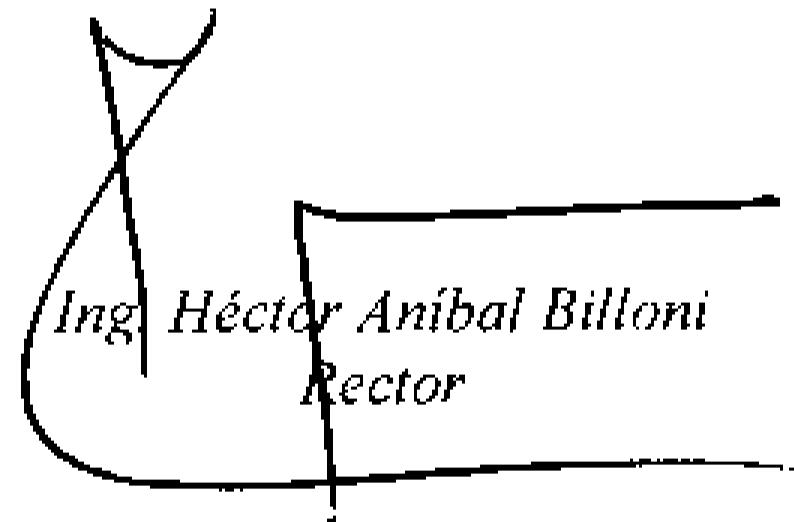
ARTÍCULO 1º: RECONOCER el Dictamen suscrito por los integrantes de la Comisión Ad-Hoc conformada por Resolución Nº 122/04-CS-UNPA, y sus modificatorias, sobre la evaluación de las solicitudes de subsidios para el financiamiento de Proyectos de Innovación Pedagógica.

ARTÍCULO 2º: OTORGAR el subsidio de \$ 2.000 (Pesos dos mil), según los alcances de la Resolución Nº 122/04-CS-UNPA, a los Responsables de los Proyectos de Innovación Pedagógica que se indican en el Anexo I de la presente, de acuerdo a los criterios de distribución federal y sistémica, previstos en el mencionado instrumento legal.

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER que a los fines de la efectivización de los subsidios, los Proyectos deberán ser aprobados por los respectivos Consejos de Unidad, como asimismo los Responsables de los Proyectos deberán cumplimentar con los requerimientos indicados en el Anexo II de la presente, de lo cual dará cuenta la Secretaría General Académica ante la Secretaría de Hacienda y Administración

ARTÍCULO 4º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Adela H. Muñoz
Secretaria Consejo Superior


Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

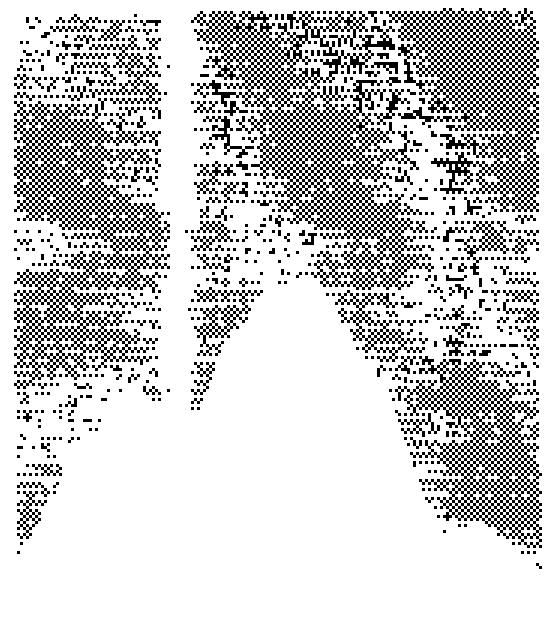
ANEXO I**I. DISTRIBUCIÓN CRITERIO FEDERAL**

ORDEN	UA	PROYECTO	PUNTAJE	DIRECTOR
1	UASJ	SJ01/05- Innovación y mejoramiento de la calidad de los materiales de la asignatura Psicología Evolutiva para las carreras de Enfermería (UASJ y UACO)	87,50	PAUTASSO, Norman Donald
2	UACO	CO05/05- Metodología de la Investigación Social	85	PALMA GODOY, Mario Arturo
3	UART	RT03/05-1091 Didáctica de las Ciencias Sociales I: una realidad compleja	80,50	BARBIERI, Virginia Iris
4	UARG	RG02- Innovación Pedagógica en el Espacio Curricular Administración Estratégica	76	VACCA, Carlos

II. DISTRIBUCIÓN CRITERIO SISTÉMICO

ORDEN	UA	PROYECTO	PUNTAJE	DIRECTOR
5	UACO	CO06/05 Laboratorio de Aprendizaje on line en Moodle	77,50	VILLAGRA, Andrea
6	UACO	CO01/05- Aprendiendo en la Web	63	LASSO, Marta Graciela
7	UACO	CO03/05- Hacia un Entorno Virtual en el dictado de la asignatura Programación II	56,25	PIRES, Analía Inés
8	UACO	CO04/05 Asignatura "Sistemas de Representación" Como oferta Bimodal	56,25	IBARROULE Ana María

Resolución Nro.065/05-CS-UNPA



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ANEXO II

REQUERIMIENTOS

1. Obtener la aprobación del Consejo de Unidad respectivo.
2. Presentar, en el caso de proyectos que articulan recursos de distintas Unidades Académicas, los avales de la participación de docentes de las otras sedes.
3. Atender a las recomendaciones tomando como base las normativas sobre estándares SATEP (Sistema de Asistencia Técnica Pedagógica), el Glosario de terminologías de los estándares SATEP versión 0.3 y el Manual de Normas y Procedimientos para la Administración de Programas y Proyectos de Desarrollo de las Actividades de Formación.
4. Los cálculos presupuestarios deben adecuarse a lo establecido en el Anexo A de la Resolución N° 122/04-CS UNPA, Apartado I Condiciones para la Presentación e Implementación de Proyectos de Innovación Pedagógica, De los Subsidios, en cuanto a monto máximo a financiar, hasta \$ 2.000, y composición del mismo, hasta un 50% en concepto de inversión en materiales y hasta un 50% del total en concepto de incentivo. En el caso en que la implementación del proyecto requiera de un financiamiento mayor al subsidio a otorgar, se deberá especificar la fuente de financiamiento complementaria, sin que la falta de dichos recursos comprometa las obligaciones de los beneficiarios de los subsidios, tal como se expresa en el Anexo A de la resolución N° 122/2004- CS UNPA, De las Obligaciones de los Beneficiarios de los Subsidios.
5. Los detalles de gastos deben encuadrarse en la normativa vigente sobre objeto del gasto.
6. Ajustar el Cronograma de Actividades teniendo en cuenta el cumplimiento de las dos etapas establecidas para la implementación de los proyectos.

